

Concejo Provincial de Puno

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Año del Fortalecimiento del Desarrollo Económico Local y de la Lucha contra la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2024-C/MPP

Puno, 10 de febrero de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 09 de febrero de 2024, se debatió el Informe 002-2024-MPP/GM, Informe N° 005-2024-MPP-SAT, Informe N.° 035-2024-MPP/SAT-SGRT, referente al sorteo de incentivos tributarios del año 2023, reversión de premios; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28687 y la Ley 30305, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Norma constitucional que se encuentra en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el cual señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

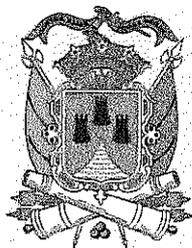
Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tiene las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el artículo 41° de la glosada norma legal que: "Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Los Acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluye un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalado metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Numeral 29 es atribución del Concejo Municipal aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales;

Que, la TERCERA disposición complementaria de la Ordenanza Municipal N°010-2023-CMPP del 27 de setiembre del 2023, "Ordenanza que aprueba el Beneficio de Incentivos Tributarios y no Tributarios a los Contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Puno", establece lo siguiente: "DISPONER si al último día hábil de mes diciembre del 2023, los bienes NO recogidos que precisa la primera disposición complementaria y final de la presente Ordenanza, pasaran a formar parte del sorteo siguiente que apruebe el Concejo Municipal.";

Que, el Artículo 16° del Decreto de Alcaldía N°011-2023-MPP/A del 29 de noviembre de 2023, REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE OBSEQUIOS VÍA SORTEO PÚBLICO A LA PUNTUALIDAD DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES, sobre REVERSIÓN DE PREMIOS, indica que "En caso que un premio no fuera reclamado dentro del plazo señalado se aplicará conforme la TERCERA DISPOSICION COMPLEMENTARIA Y FINAL de la Ordenanza Municipal N° 10-2023-CMPP. Y los premios que contemplan productos perecibles será otorgados en calidad de donación";





Concejo Provincial de Puno

Que, el Informe N.º 035-2024-MPP/SAT-SGRT, la Sub Gerencia de Recaudación Tributaria, remite a la Gerencia de Administración tributaria el informe referente al sorteo de incentivos tributarios indicando en su fundamento TERCERO los siguiente: "(...) cabe indicar, que algunos contribuyentes que salieron sorteados NO se apersonaron a recoger sus premios como se detalla a continuación.

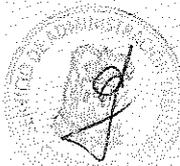
- 21 canastas navideñas.
- 01 cocina de cuatro hornillas.
- 03 licuadoras marca Oster
- 01 televisor de 55".
- 02 refrigeradora.
- 01 juego de muebles de dormitorio consistente en; una cama de dos plazas, un colchón de dos plazas y dos veladores."; y menciona en su fundamento CUATRO que: "Dichos premios en mención, se encuentran en calidad de custodia, en la Sub Gerencia de Recaudación Tributaria.";

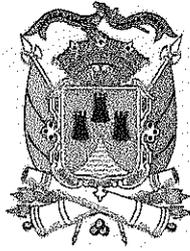
Que, mediante el Informe N.º 005-2024-MPP-SAT del 15 de enero de 2024, remitido a la Gerencia Municipal por parte de la Gerencia de Administración Tributaria en el cual concluye que: "Así mismo, se hace alcance de la lista de premios de los contribuyentes ganadores que no recogieron sus premios en las fechas indicadas, con la finalidad de que su dependencia y el Consejo Municipal, determinen el fin de dichos premios, teniendo en cuenta lo estipulado en la TERCERA disposición complementaria de la Ordenanza Municipal N.º 010-2023-CMPP y el ARTÍCULO 16º REVERSIÓN DE PREMIOS del Decreto de Alcaldía N.º 011-2023-MPP/A";

Que, el Informe N.º 002-2024-MPP/GM del 17 de enero de 2024, del Gerente Municipal, dirigido al despacho de Alcaldía en el cual concluye que: "(...) se remite el presente expediente en folios 141, con la finalidad de que a través del Concejo Municipal se determine el fin de dichos premios, teniendo en consideración lo estipulado en TERCERA disposición complementaria de la Ordenanza Municipal N.º 010-2023-CMPP y el ARTÍCULO 16º - REVERSIÓN DE PREMIOS del Decreto de Alcaldía N.º 011-2023-MPP/A";

Que, vistos los actuados se advierte que en fecha 16 de diciembre del 2023 se llevó a cabo el sorteo de premios a los contribuyentes puntuales en sus pagos de impuesto predial y arbitrios correspondiente al período 2023, aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 010-2023-CMPP del 27 de setiembre del 2023, "Ordenanza que aprueba el Beneficio de Incentivos Tributarios y no Tributarios a los Contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Puno", que dispone en su TERCERA disposición complementaria los siguiente: "(...) si al último día hábil de mes diciembre del 2023, los bienes NO recogidos que precisa la primera disposición complementaria y final de la presente Ordenanza, pasaran a formar parte del sorteo siguiente que apruebe el Concejo Municipal.", así mismo, Artículo 16º del Decreto de Alcaldía N.º 011-2023-MPP/A del 29 de noviembre de 2023, REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE OBSEQUIOS VÍA SORTEO PÚBLICO A LA PUNTUALIDAD DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES, sobre la REVERSIÓN DE PREMIOS, indica que "En caso que un premio no fuera reclamado dentro del plazo señalado se aplicará conforme la TERCERA DISPOSICION COMPLEMENTARIA Y FINAL de la Ordenanza Municipal N.º 10-2023-CMPP. Y los premios que contemplan productos perecibles será otorgados en calidad de donación"; por lo que en este sentido el Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo Municipal se tendría que pronunciar, con respecto a los premios sorteados que no fueron recogidos por los ganadores de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 010-2023-CMPP, y en el caso de urgente a las 21 canastas navideñas sobrantes contenidas en el Informe N.º 035-2024-MPP/SAT-SGRT, de la Sub Gerencia de Recaudación Tributaria, la cuales son productos perecibles por cuanto se debe disponer su inmediata donación;

Que, en Sesión de Concejo Municipal del 09 de febrero de 2024 el Pleno del Concejo Municipal de manera UNÁNIME aprobó que los bienes no perecibles como son: 01 cocina de cuatro hornillas; 03 licuadoras marca Oster, 01 televisor de 55", 02 refrigeradora, 01 juego de muebles de dormitorio consistente en; una cama de dos plazas, un colchón de dos plazas y dos veladores, puedan formar parte del siguiente campaña de Incentivos Tributarios programada por la Gerencia de Administración Tributaria





Concejo Provincial de Puno

y los bienes perecibles sean dispuestos conforme a la última parte del Artículo 16° del Decreto de Alcaldía N° 011-2023-MPP/A del 29 de noviembre de 2023, REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE OBSEQUIOS VÍA SORTEO PÚBLICO A LA PUNTUALIDAD DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES, sobre la REVERSIÓN DE PREMIOS;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numerales 8), 29) y 35) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER, que los bienes no perecibles correspondientes a los premios dejados de recoger por los ganadores del sorteo de premios a los contribuyentes puntuales en sus pagos del impuesto predial y arbitrios correspondiente al periodo 2023, como son: 01 cocina de cuatro hornillas; 03 licuadoras marca Oster, 01 televisor de 55", 02 refrigeradora, 01 juego de muebles de dormitorio consistente en; una cama de dos plazas, un colchón de dos plazas y dos veladores, puedan formar parte del siguiente campaña de Incentivos Tributarios programada por la Gerencia de Administración Tributaria conforme tercera disposición complementaria de la Ordenanza Municipal N°010-2023-CMPP del 27 de setiembre del 2023, "Ordenanza que aprueba el Beneficio de Incentivos Tributarios y no Tributarios a los Contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Puno" y conforme a la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo Municipal;

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que las 21 canastas navideñas con productos perecibles, correspondientes a los premios dejados de recoger por los ganadores del sorteo de premios a los contribuyentes puntuales en sus pagos del impuesto predial y arbitrios correspondiente al periodo 2023, sean donados conforme a lo precisado en la última parte del Artículo 16° del Decreto de Alcaldía N° 011-2023-MPP/A del 29 de noviembre de 2023, REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE OBSEQUIOS VÍA SORTEO PÚBLICO A LA PUNTUALIDAD DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES, sobre la REVERSIÓN DE PREMIOS, para el efectivo cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, y a la Gerencia de Administración Tributaria para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del Presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno: <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponze Roque
ALCALDE